

Constancia Secretarial: Manizales, veintidós (22) de febrero de 2022. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegado oficio por la Clínica San Juan de Dios.
Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintidós (22) de febrero de 2022

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por Iván García Ramírez contra Luis Felipe Cardona y Leidy Johana Osorio G, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2021-00607-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada la respuesta allegada por la Clínica San Juan de Dios por medio del cual informa lo pertinente a la medida cautelar decretada, anunciando que no es posible acatar la medida, toda vez que se le están haciendo los descuentos para el proceso tramitado ante el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Manizales quien fue el primero en notificar el embargo.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05d9afe72863413a342f4dc8245dff678ab2bf20269f990e8d1a4b76afc6a52e**

Documento generado en 22/02/2022 11:36:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>